

RESOLUCIÓN N° 55/2021, de 18 de enero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se pone fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Servicio Informático).

Por Resolución 1793//2020, de 2 de noviembre de 2020, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Servicio Informático), nivel B.

Realizado el acto de elección de vacantes el día 28 de diciembre de 2020, procede ahora adjudicar a las personas concursantes las plazas elegidas.

Conforme a la base 10.6 de la convocatoria, el Gerente de la Universidad Pública de Navarra adjudicará las plazas a las personas concursantes con las plazas que hayan elegido y ordenará su publicación en la web de la Universidad.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Persona, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Concluir el procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Gestor P.B. (Servicio Informático) de la Universidad Pública de Navarra, adjudicando las siguientes plazas .

- A don Mariano Velasco Pérez, actualmente en situación de excedencia voluntaria, la vacante 664, adscrita a la Sección de Servicios al Campus del Servicio Informático, con jornada partida y ubicada en el campus de Pamplona.

Segundo.- La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el Servicio de Recursos Humanos el día 25 de enero de 2021.

Dicha toma de posesión supondrá el reingreso al servicio activo del interesado y la adjudicación definitiva de la plaza elegida.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la persona interesada, y comunicarla al Director del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 18 de enero de 2021


Joaquín Romero Roldán
Gerente